



NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.

16 de abril de año



2026
año de
Margarita
Maza

NOM-052-FITO-1995



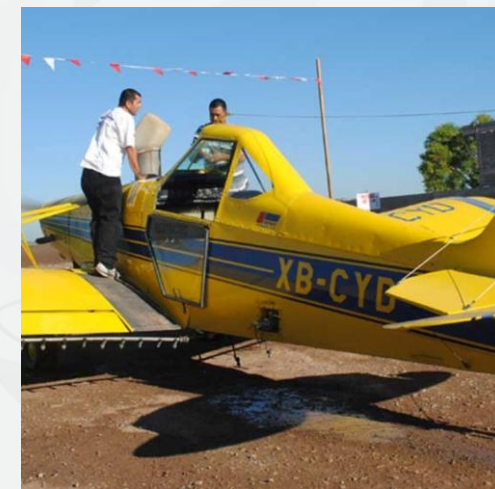
Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas, para obtener el certificado del cumplimiento de la Norma.

Las disposiciones de esta Norma Oficial Mexicana son aplicables a los propietarios de pistas y/o aeronaves, y pilotos prestadores de servicios de aplicación aérea de plaguicidas que operan dentro del territorio nacional.



REQUISITOS

- f) De las **pistas** utilizadas por la empresa.
 - Nombre del propietario o apoderado legal.
 - Domicilio, teléfono y fax.
 - Croquis de localización de la pista.
- Este debe precisar que las pistas estén ubicadas a una distancia mínima de 500 m de distancia de poblados, canales, cuerpos de agua o drenes.
 - Plano de pista, incluyendo instalaciones y construcciones
 - Número y tipo de aeronaves.
 - Área de influencia en que operan las aeronaves.
 - Nombre de los propietarios y matrículas de las aeronaves
 - Copia del permiso vigente de la pista, otorgado por la dependencia oficial competente



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



PIS
Propi

io:

DOMICILIO FI

CORREO ELECTR

DOMICILIO DE LA EMPRESA EN EL ESTADO DE

Capítulo IV Límites y Vigencia

4.1. Límites a los Derechos del Permiso. El Permisionario no podrá usar, aprovechar o explotar el aeródromo cuente con:

El present
las disposi
operación,
tiempo y l

4.2. Vig
en vigor p
que se hu
establezca
mínimo d

No.	Tipo de aeronave	Cantida d	Descripción
1	Avión fumigador marca AIR TRACTOR 301	1	✓ Capacidad del tanque 325 galones ✓ Bomba de aspersión agrinautics centrífuga con entrada de 2 pulgadas y salida de 2 pulgadas ✓ Aguilones de 4 mts de largo con 15 boquillas tipo cp c/u
2	Avión fumigador marca AIR TRACTOR 301	1	✓ Capacidad del tanque 325 galones ✓ Bomba de aspersión agrinautics centrífuga con entrada de 2 pulgadas y salida de 2 pulgadas ✓ Aguilones de 4 mts de largo con 15

SE ANEXAN PLANOS E
ATENTAMENTE



REQUISITOS PARA LOS PILOTOS

- 3.2.2 Para los **pilotos** que prestan sus servicios a la empresa, se presentará la siguiente información:
- Nombre y domicilio particular
- Copia de la licencia del piloto aeroagrícola o documento vigente, que acredite su capacidad para efectuar vuelos rasantes, expedida por la dependencia competente.
- Copia de la parte de la bitácora de vuelo, en que se contengan un mínimo de diez horas de vuelo durante los últimos seis vuelos.
- Zonas de operación durante el año.
- Carta compromiso, mediante la cual se acepta la obligación de prestar servicios profesionales ante la Secretaría en casos de emergencia y de inminente interés social.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Carta compromiso del piloto.

M.C. Leandro David Soriano García.
Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
Presente.

Por medio de la presente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como piloto aplicador aéreo de plaguicidas agrícolas, de esta empresa: **Campos**, a la SADER/SENASICA, en caso de emergencias o de inminente interés social en cuanto se me solicite.

NOMBRE DEL PILOTO				LIC. NUM.	
FECHA	MATRICULA	MODELO DE AVION	CLASE DE VUELO	DURACION TOTAL VUELO	
			DE	HORAS	MIN.
2022			A		
FEDERACIÓN DE PILOTOS AGRÍCOLAS CENTRO DE CAPACITACIÓN DGAC L-77					
Folio 643					
Con esta fecha 14 de 2-22 el Piloto Agrícola [Redacted]					
Electo 1 hora de práctica de emergencia con la aeronave Marca: D. Per					
Modelo: 022-226 Serie: 25-324 Matricula: [Redacted]					
Instructor Autorizado: CAP. P. A. SOSTENES RAMON SAQUELARES LO					
Autorización No. ESC.- 2141/2022 Licencia No. 200107873					
FIRMA [Firma]					

NOM-052-FITO-1995



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



3.2.3 Para las **aeronaves** utilizadas por la empresa se presentará la siguiente información:

- Nombre del propietario o apoderado legal y domicilio.
- Tipo de aeronave, relación y descripción técnica del equipo de aplicación aérea de plaguicidas.
- Zona de operación durante el año.
- Copia de la tarjeta de aeronavegabilidad vigente, expedida por la dependencia competente.
- Documento que señale la pista autorizada por la dependencia oficial competente, en la cual realiza sus maniobras, presentando croquis y ubicación de la misma.



La Secretaría podrá modificar la Clasificación y Clave de Referencia, previa audiencia del Permisionario, cuando el aeródromo deje de contar con las instalaciones y servicios necesarios de acuerdo con la misma o surjan circunstancias que lo ameriten e informará al Permisionario las condiciones a que se sujetará la administración, operación o explotación del aeródromo de acuerdo a su

Capítulo IV Límites y Vigencia

4.1. Límites a los Derechos del Permiso. El Permisionario no podrá usar, aprovechar o explotar el aeródromo para fines distintos a los mencionados en las condiciones 2.1, 2.2 y 2.4 anteriores, salvo que cuente con autorización expresa de la Secretaría.

El presente Permiso no otorga derechos de exclusividad, por lo que la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables podrá otorgar concesiones o permisos a terceros para que lleven a cabo la operación, administración, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles, en cualesquier tiempo y lugar.

4.2. Vigencia. El presente Permiso iniciará su vigencia a partir de la fecha de su otorgamiento y estará en vigor por un plazo de 15 años. Dicho plazo podrá ser prorrogado por tiempo determinado, siempre que se hubiese cumplido con lo previsto en este Permiso y se acepten las nuevas condiciones que establezca la Secretaría, para tal efecto deberá ingresar su solicitud correspondiente en un plazo mínimo de seis meses de antelación a su vencimiento.

cobraría, así como acompañar la información y documentación que acredite que reúne los requisitos técnicos necesarios para la prestación segura de los servicios de que se trate, así como la señalada en el Artículo 9, Fracción II, incisos a) y b) del Reglamento.

La Secretaría, con base en el Artículo 59 de la Ley, podrá disponer que cuando no exista alternativa de servicios, el Permisionario preste servicio al público. Dichos servicios sólo se prestarán por un plazo máximo de un año, en el entendido de que en cualquier tiempo la Secretaría podrá determinar que se dejen de prestar. En todo caso, el Permisionario del aeródromo debe cumplir con las Normas Oficiales



- Los **pilotos** que se dedican a la aplicación aérea de plaguicidas, están obligados a cumplir las siguientes disposiciones, sin detrimento de lo que otras dependencias dispongan:

❖ Registro vigente

❖ Aplicación acorde a las recomendaciones de uso y autorización

3.4.1.- EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

REGISTRO DE APLICACIONES AEREAS DE PLAGUICIDAS												
FECHA	NOMBRE DEL PLAGUICIDA		DOSIS/LITROS	UNIDAD	PLAGA(S)	PRECIO(S)		CULTIVOS	PRODUCTOR	NUMERO DE REGISTRO	VIGENCIA	FABRICANTE
	COMERCIAL	COMUN				LOCALIDAD	HAS					
18/03/2025	Velticur 25	Tebuconazole	0.500	X	Rojas	Tinajera	33	Trigo	Reginaldo Torres R.	RSCO-FUNG-0349-X0017-0349	01/04/2026	VELSIMEX, S.A. DE C.V.
27/03/2025	Velticur 25	Tebuconazole	0.500	X	Rojas	Pueblo Yaqui	100	Trigo	Martin Nava	RSCO-FUNG-0349-X0017-0349	01/04/2026	VELSIMEX, S.A. DE C.V.
30/03/2025	Velticur 25	Tebuconazole	0.500	X	Rojas	Villa Juárez	100	Trigo	Adalberto Fuerte	RSCO-FUNG-0349-X0017-0349	01/04/2026	VELSIMEX, S.A. DE C.V.
03/04/2025	Velticur 25	Tebuconazole	0.500	X	Rojas	Valle del Yac	120	Trigo	Francisco Martinez	RSCO-FUNG-0349-X0017-0349	01/04/2026	VELSIMEX, S.A. DE C.V.
05/04/2025	Kirio	Lambda cyhalotrin	0.200	X	Gcogollero	Valle del Yac	80	Maiz	Marcos Fuente	RSCO-INAC-0177-312-085-005	INDETERMINADA	SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
16/04/2025	Kirio	Lambda cyhalotrin	1.200	X	Gcogollero	Vicam	80	Maiz	Ramón Romero	RSCO-INAC-0177-312-085-005	INDETERMINADA	SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
19/05/2025	Zoll 500SC	Tebuconazole	0.200	X	Cenicilla	V. Juarez	110	Cártamo	Juan A. Fuente Gómez	RSCO-FUNG-0349-X0029-064	15/07/2026	FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S. DE R. L. DE C. V.
	Bionex	coadyuvante ad	0.100	X								
	dash HC	coadyuvante ad	0.100	X								
23/05/2025	Lucaban 480	Clonipifos Etil	1.000	X	G Bellotero	V. Juarez		Maiz	Reginaldo Torres R.	RSCO-0115-380-045	INDETERMINADA	QUÍMICA LUCABA SA DE CV
16/06/2025	Zoll 500SC	Tebuconazole	0.500	x	Cenicilla	V. Juarez	180	Cártamo	Juan A. Fuente Gómez			
	Chapter	Lambda cyhalotrina	0.333	x	Guzano					RSCO-INAC-0177-X0813-009-7	11/11/2023	ALLISTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
	Surfacid	acidificante adherente dispersante penetrante	0.200	x								

- 3.4.1 Aplicar únicamente plaguicidas con registro vigente ante la dependencia oficial competente.
- 3.4.3 Que los plaguicidas agrícolas se apliquen en apego a las condiciones en que fue otorgado el registro, en cuanto a usos autorizados, dosis, plagas a controlar e intervalos de seguridad.

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

Consulta de Registros Sanitarios de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y LMR

Seleccione el tipo de producto del cual desea consultar registro sanitario. A continuación, escriba el nombre de la empresa, nombre comercial o el número de registro sanitario del producto.

Seleccione:

Plaguicidas

Búsqueda:

Condición a buscar por: empresa, nombre comercial, ingrediente activo ó registro

Buscar Limpiar



- 3.4.2 Que el equipo de aplicación reúna las especificaciones técnicas para realizar una aplicación eficiente.

3.4.4 Aplicar plaguicidas únicamente cuando las condiciones ambientales sean las propicias.

Entrevistas a pilotos y personal respecto a las condiciones de aplicación

Respecto a la etiqueta

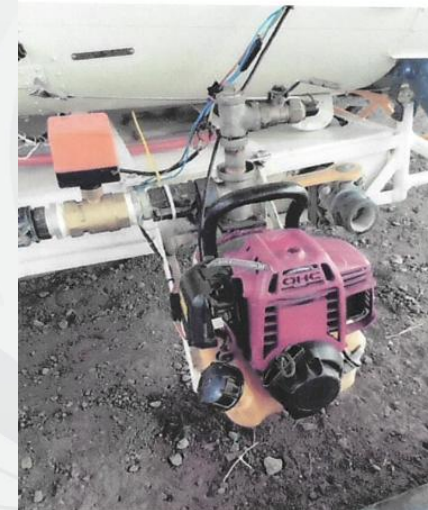
Las condiciones ambientales que deben considerarse para la aplicación de plaguicidas incluyen:

Velocidad del viento: la velocidad del viento debe ser inferior a 10 km/h para evitar que el plaguicida se disperse demasiado.

Humedad relativa: la humedad relativa debe ser superior al 55% para evitar que el plaguicida se evapore demasiado rápido.

Precipitación: no se debe aplicar plaguicidas en presencia de lluvia o niebla, ya que esto puede reducir la efectividad del control.

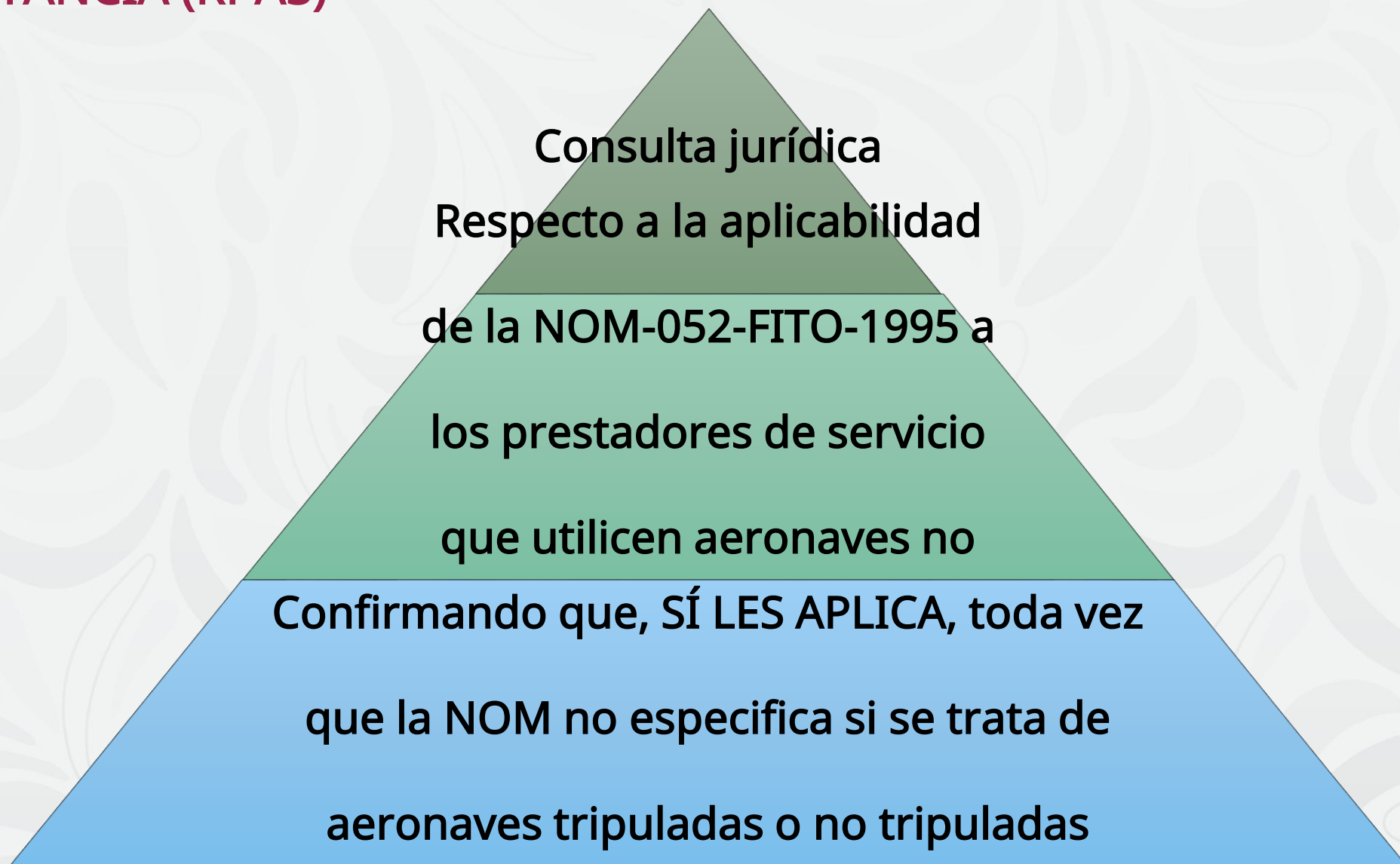
Temperatura: la temperatura debe ser adecuada para la aplicación del plaguicida, según lo especificado en la etiqueta.



CASO DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CASO DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Consulta a la autoridad en
Directamente a la Dirección

Ejecutiva de Aviación de la Agencia
Federal de Aviación Civil (SCT), la

Con la lista de requisitos aplicables a aeronaves no
tripuladas con base en la

**"NOM-107-SCT3-2019, que
establece los requisitos para operar un sistema de
aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio**

aéreo mexicano"

CASO DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)



En atención a su oficio No. B00.04.6085-2022, de fecha 05 de agosto del año en curso, con el cual solicita nuestra opinión respecto a los parámetros de cumplimiento que la Unidad Administrativa a su cargo debería considerar en la evaluación de solicitudes de certificación de la NOM-052-FITO-1995 cuando se trate de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) u otros que por su desarrollo tecnológico no se encuentren definidos en la NOM-107-SCT3-2019; de manera que se pueda regularizar la operación de los prestadores de servicios de aplicaciones aéreas de plaguicidas que utilicen esas tecnologías, al respecto le doy los siguientes comentarios:

Numeral de la NOM-052-FITO-1995	Requisito	Requisito específico	Aplicabilidad (marque (Sí/No))	En caso de No, Señalar el requisito que lo sustituye
3.2 El interesado presentará, por duplicado, a la Secretaría, (...) 3.2.1 para la empresa aplicadora				
	f) de las pistas utilizadas por la empresa:	- Nombre propietario o apoderado legal	Para los RPAS de ala fija (Sí) Para los RPAS multirrotores (No aplica (N/A))	f) de las pistas utilizadas por la empresa (si aplica):
		- Domicilio, teléfono y fax	Para los RPAS de ala fija (Sí) Para los RPAS multirrotores (N/A)	
		- Croquis de localización de la pista.	Para los RPAS de ala fija (Sí) Para los RPAS multirrotores (N/A)	

NORMA Oficial Mexicana NOM-107-SCT3-2019, Que establece los requerimientos para operar un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



4.9. Clasificación del RPAS.

- 4.9.1. Todo operador de RPAS que pretenda operar en espacio aéreo mexicano, debe dar cumplimiento a la presente Norma Oficial Mexicana, con base al peso máximo de despegue y uso del RPA, de conformidad con la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA			
PESO MÁXIMO DE DESPEGUE		USO	Cumplimiento al Numeral de la presente Norma Oficial Mexicana
Igual o menor a 2 Kg	RPAS Micro	Recreativo	4.10, 4.11 y 5.1.
		Privado No comercial o Comercial	4.10, 4.11, 5.1, 5.2 y 8*
Mayor a 2 kg y hasta 25 Kg	RPAS Pequeño	Recreativo	4.10, 4.11 y 6.1.
		Privado No comercial o Comercial	4.10, 4.11, 6.2 y 8*
Mayor a 25 kg	RPAS Grande	Recreativo	4.10, 4.11 y 7.1.
		Privado No comercial o Comercial	4.10, 4.11, 7.2 y 8*



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Gracias

Biól. Jessica Karina Velázquez Marin
Correo: Jessica.velazquez.i@senasica.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**